

*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR*

Valledupar, nueve (09) de diciembre de 2020

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la demandada ANGELICA MARIA ARANGO FLOREZ, en consecuencia,

Acéptese la revocatoria del poder efectuada al doctor HUGO ALBERTO LALLEMAND BAUTE, otorgado por la parte demandada (ANGELICA MARIA ARANGO FLOREZ, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

Así mismo reconózcase personería jurídica al Doctor JORGE MARIO CELEDON SUAREZ, identificado con C.C. 1.065.578.567 y T.P. 198.743 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido; como apoderado de la demandada, señora ANGELICA MARIA ARANGO FLOREZ).

Lo anterior dentro del proceso ORDINARIO seguido por SANDRA MARCELA MONTERO RONDON Y OTROS contra ANGELICA MARIA ARANGO FLOREZ Y OTRA, RAD. 2019 – 00123 - 00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ